

## RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 113 -2010-INDECI

Lima, 30 DIC. 2010

**VISTOS;** el Memorándum N° 5850-2010-INDECI/6.0 de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 1384-2010-INDECI (10.1) de la Dirección Nacional de Prevención; sus antecedentes, y

### CONSIDERANDO:

Que, en los Informes de Auditoria a los Estados Financieros del INDECI, de los Ejercicios Fiscales 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, realizados por el Organismo de Control Institucional del INDECI, así como por las Sociedades de Auditoria Rimac & Asociados, Camac Morales & Asociados, Llontop Palomino & Asociados y Alvarez Bianchi Contadores Públicos, respectivamente, se recomienda efectuar la regularización contable de las Obras ejecutadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil durante el periodo comprendido entre 1992 al 2000, por haberse registrado contablemente como gastos, a medida que fueron ejecutadas, correspondiendo su registro en la Sub Cuenta 334 – “Construcciones para otras Entidades”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 256-2007-INDECI de fecha 13 de Julio del 2007, se aprobó la Directiva N° 008-2007-INDECI/DINAPRE/(10.0) - “Directiva para regular la Valuación de Obras ejecutadas en el periodo 1992 - 2001”, y se constituyó la Comisión de Valuación de Obras, a tal efecto;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 526-2008-INDECI de fecha 31 de Diciembre del 2008, se aprobó la Directiva N° 013-2008-INDECI/DINAPRE/(10.0) - “Directiva para regular el proceso de Entrega y/o Baja de las Obras ejecutadas por el INDECI en el periodo 1992 - 2001”, y se constituyó la Comisión de Entrega de Obras, a tal efecto;

Que, en el marco de las disposiciones precedentes, el Director Nacional de Prevención, mediante memorándum de vistos, informa respecto a los Expedientes Técnicos de Obra N° 060/INDECI(8.2)-93 Y N° 032/INDECI(8.2)-94 con valor determinado igual a S/0.00 (CERO Y 00/100 NUEVOS SOLES), por lo que es necesario efectuar el registro contable respectivo;

Que, de conformidad con las Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76, la autorización de los Asientos de Ajuste de carácter significativo, deberá ser previamente aprobado por la máxima autoridad de la Entidad o por el funcionario a quien éste designe;

Que, el literal k) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, establece que el Jefe del INDECI puede delegar en el Sub Jefe las facultades y atribuciones que estime conveniente, disposición concordante con el Artículo 67° de la Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI del 11 de Enero del 2010, se designó al Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, como Máxima Autoridad Administrativa del INDECI para el año Fiscal 2010, encargada de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad;



Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.

Estando a lo solicitado por la Oficina de Administración y de conformidad con el Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos Nos. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM y Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI;

Con la visación de la Dirección Nacional de Prevención y de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Autorizar a la Oficina de Administración, a efectuar la regularización contable en la Sub Cuenta 1501.089907 "Otras Estructuras Concluidas por Transferir", correspondiente al los Expedientes Técnicos de Obra N° 060/INDECI(8.2)-93 Y N° 032/INDECI(8.2)-94, cuyas valuaciones, han sido aprobadas por la Dirección Nacional de Prevención, mediante las Resoluciones Directorales N° 095-2010/INDECI/DNP Y N° 096-2010/INDECI/DNP, y que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, por el valor registrado en libros, el mismo que asciende a S/. 243 000,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

**Artículo Segundo:** Disponer que la Oficina de Administración se responsabilice del archivo completo y ordenado del expediente entrega y/o baja de las obras, materia de la presente Resolución, constituido por las Resoluciones Directorales de Liquidación de Obra y las Resoluciones Directorales de Valuación de la Obras que se detallan en el Anexo N° 01 y que son materia de la regularización contable dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Secretaria General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada, a la Oficina de Administración, a la Dirección Nacional de Prevención, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Ciro Mosqueira Lovón**  
CrI. Ing. EP "R"

**Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil**



ANEXO N° 01 A LA RESOLUCION SUB JEFATURAL N° 113 -2010-INDECI

N°	Exp y/o Contrato de Obra	Contratista	Denominación de la Obra	R.D. Liq. N°	Monto de Liquidación Total S/.
1	060/INDECI(8.2)-93	JAVIER FLORES CUADROS CONTRATOS EN GENERAL	OBRA DE EMERGENCIA EN LA BOCATOMA DEL PUEBLO JOVEN VIRGEN DE FATIMA DE MORON, DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	277-2006	57,750.00
2	032/INDECI(8.2)-94	SERMUSA	REFORZAMIENTO CON MURO DE CONTENCIÓN, ENROCADO Y LIMPIEZA DE CAUCE, EN EL SECTOR PUENTE FAUCETT, AGUAS ARRIBA, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO RIMAC, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	390-2005	185,250.00
					<b>243,000.00</b>



**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
SEDE CENTRAL**

**Hoja de Trámite Nro 13958-2010**

Nro. Operación: **4170900** Año Operac.: 2010 Fec. Operac.: 30/12/2010  
 Nro Documento: : 05850 Tipo Doc.: Memorandum Fec. Doc.: 30/12/2010  
 Anexos: 09 FOLIOS + 01 R.S.J.  
 Remitente: OFICINA DE ADMINISTRACION

Asunto: SOLICITO RESOLUCION PARA REGULACION CONTABLE DE OBRAS POR S/.,243.00.00  
 CORRESPONDIENTE A LOS EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRA N° 060/INDECI (8.2)-93 Y N°  
 032/INDECI/ (8.2)-94

DESTINATARIO:	SIGLAS:	COD:	PARA:
<input type="checkbox"/> 00.-JEFATURA	JEF	- 1.0	<input checked="" type="checkbox"/> Acción
<input type="checkbox"/> 01.-SUB JEFATURA	SJ	- 2.0	<input type="checkbox"/> Explotación
<input type="checkbox"/> 02.-SECRETARIA JEFATURA	SecJ		<input type="checkbox"/> Coordinación
<input type="checkbox"/> 03.-ORGANO DE CONT. INSTITUCIONAL	OCI	- 3.0	<input type="checkbox"/> Opinión
<input type="checkbox"/> 04.-PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	OPP	- 4.0	<input type="checkbox"/> Evaluación/Estudio
<input checked="" type="checkbox"/> 05.-ASESORIA JURIDICA	OAJ	- 5.0	<input type="checkbox"/> Recomendación
<input type="checkbox"/> 06.-ADMINISTRACION	OA	- 6.0	<input type="checkbox"/> Seguimiento
<input type="checkbox"/> 07.-SECRETARIA GENERAL E IMAGEN	SG-II	- 7.0	<input type="checkbox"/> Informe Verbal
<input type="checkbox"/> 08.-ESTADISTICA Y TELEMATICA	OET	- 8.0	<input type="checkbox"/> Informe Escrito
<input type="checkbox"/> 09.-SEC.PERM.CONC. CONSULT.COORD.	SPCCC	- 9.0	<input checked="" type="checkbox"/> Proyectar Respuesta
<input type="checkbox"/> 10.-DIR. NAC. PREVENCIÓN	DNP	- 10.0	<input type="checkbox"/> Dar Respuesta
<input type="checkbox"/> 11.-DIR. NAC. OPERACIONES	DNO	- 11.0	<input type="checkbox"/> Proformar
<input type="checkbox"/> 12.-DIR. NAC. LOGISTICA	DNL	- 12.0	<input type="checkbox"/> Difundir
<input type="checkbox"/> 13.-DIR. NAC. EDUC. Y CAPAC.	DINAEC	- 13.0	<input type="checkbox"/> Aprobado
<input type="checkbox"/> 14.-DIR. NAC. PROYECTOS ESPECIALES	DNPE	- 14.0	<input checked="" type="checkbox"/> Autorizado
<input type="checkbox"/> 15.-PLAT. ADM. PROGRAMA PNUD	PNUD	- 22.0	<input type="checkbox"/> Denegado
<input type="checkbox"/> 16.-SEC. TEC. CMPAD	STCMPAD	- 23.0	<input type="checkbox"/> Trámite
<input type="checkbox"/> 17.-ASESORES	ASS		<input type="checkbox"/> Mantener Pendiente
<input type="checkbox"/> 18.-COMITE ESPECIAL PROCS SELECCION	CEPS		<input type="checkbox"/> Devolución
<input type="checkbox"/> 19.-CMTE PROCS ADM Y DISCIP: ( ) PERM ( ) ESP	CPAD		<input type="checkbox"/> Agendar
<input type="checkbox"/> 20.-COMISION DE CAUTELA	CC		<input type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> 21.-PROYECTOS CIUDADES SOSTENIBLES	PCS		<input type="checkbox"/> Archivo
<input type="checkbox"/> 22.-SEC COMITE CONTROL INT	SCCI		<input type="checkbox"/> Trámite
<input type="checkbox"/> 23.-OFICINA DE INSPECC. TEC. EN SEGURIDAD DC	OIT		<input type="checkbox"/> Otro: _____
<input type="checkbox"/> 24.-D. R. INDECI COSTA CENTRO	DRI-CC	- 16.0	
<input type="checkbox"/> 25.-D. R. INDECI ...	DRI-		
<input type="checkbox"/> 26.-D. R. INDECI ...	DRI-		
<input type="checkbox"/> 27.-...			

**PRIORIDAD DE RESPUESTA**

RUTINA       URGENTE       MUY URGENTE       PLAZO

**OBSERVACIONES :**

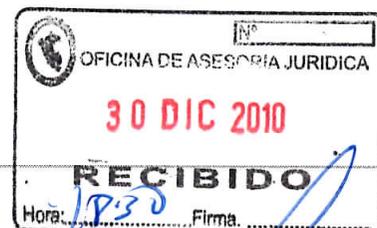
A)INFORME N° 324-2010-INDECI/6.2.1, B)MEMO N° 1384-2010-INDECI (10.1), C)R.D. DE VALUACION N° 095-2010/INDECI/DNP, D)R.D. DE VALUACION N° 09-2010/INDECI/DNP, E)OFICIO N° 479-2007-DR/93.10

**FIRMA :**

  
30 DIC. 2010

**DIRECCION U OFICINA:**

**ACCION TOMADA (CLARA Y CONCRETA):**



**FORMATO UNICO DE RESERVA DE NUMERO DE**  
**RESOLUCION JEFATURAL**

FECHA DE SOLICITUD: 30/12/2010

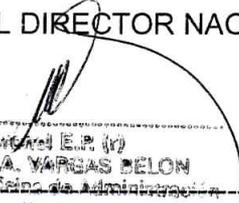
Nº DE RESOLUCION JEFATURAL: Sub 113

FECHA: 30/12/2010

DIRECCION U OFICINA SOLICITANTE:

Oficina de Administración

FIRMA Y POST FIRMA DEL DIRECTOR NACIONAL, JEFE DE OFICINA SOLICITANTE:

  
Carlos A. VARELAS BELÓN  
Jefe de Oficina de Administración  
INDECI

SUSTENTO Y/O JUSTIFICACION POR EL CUAL SE RESERVA EL DOCUMENTO

Regularización Contable de Obras por \$ 243,000.00  
correspondiente a 02 (dos) obras.

AUTORIZA LA RESERVA DEL NUMERO:

  
Sub Jefe del INDECI

**Nota:**

Por el presente el Director Nacional o Jefe de Oficina que solicita la reserva o separación de dicho documento, se hace responsable de gestionar en un plazo máximo de 05 días la documentación original respectiva, dando parte a la Secretaría General sobre las acciones adoptadas de los mismos.



Instituto Nacional de Defensa Civil  
Oficina de Administración

MEMORANDO N° 5850-2010-INDECI/6.0

A : Crl. Ing. EP “R”  
**CIRO MOSQUEIRA LOVON**  
Sub. Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

Asunto : Solicito Resolución para regularización contable de Obras por S/.243,000.00 correspondiente a los Expedientes Técnicos de obra N° 060/INDECI(8.2)-93 Y N° 032/INDECI(8.2)-94.

Referencia : a) Informe N° 324-2010-INDECI/6.2.1  
b) Memorandum N° 1384-2010-INDECI (10.1) ✓  
c) R.D. de Valuación N° 095-2010/INDECI/DNP  
d) R.D. de Valuación N° 09-2010/INDECI/DNP  
e) Oficio N° 479-2007-EF/93.10

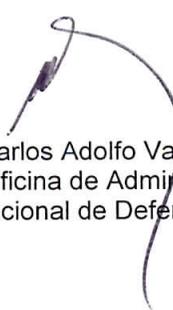
Fecha : San Isidro, 30 de Diciembre del 2010

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar el documento de la referencia a) y manifestarle que dentro del proceso de regularización de las obras de prevención, ejecutadas por el INDECI durante los periodos 1992-2001, la Dirección Nacional de Prevención, mediante documento de la referencia b), ha remitido a esta Oficina, las Resoluciones Directorales N° 095 Y 096-2010/INDECI/DNP de aprobación de los informes de valuación de los expedientes técnicos de obra N° 060/INDECI(8.2)-93 Y N° 032/INDECI(8.2)-94, con valor determinado igual a S/.0.00 (CERO Y 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo valor registrado en libros asciende a S/.243 000.00 (DOSCIENTOS CUARENTITRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Dentro de las funciones de esta oficina está la regularización contable en el marco de la implementación de las recomendaciones formuladas por el Órgano Nacional de Control y a efectos de continuar con el proceso de entrega y/o baja de obras, según lo dispuesto en la Directiva N° 013-2008-INDECI/DINAPRE (10.0) “Directiva para Regular el Proceso de Entrega y/o Baja de las Obras Ejecutadas por el INDECI en el periodo 1992-2001”, numeral 5.4 inciso b), son materia de baja “Las obras que como resultado del proceso de valuación de obras sean igual a CERO Y 00/00 NUEVOS SOLES (S/. 0.00)”; en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las recomendaciones que al respecto formuló la Contaduría Pública de la Nación mediante documento de la referencia e).

Sobre el particular, solicito a su despacho disponer la emisión del resolutivo que autorice la regularización contable correspondiente al valor de la obra registrada en libros por el importe equivalente a S/.243 000.00 (DOSCIENTOS CUARENTITRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Atentamente,

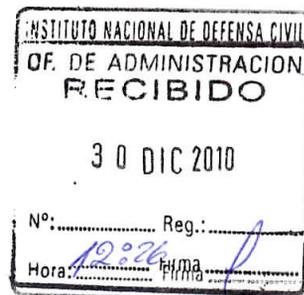
  
Crl. EP. “R” Carlos Adolfo Vargas Belón  
Jefe de la Oficina de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil

4470900

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	
MESA DE PARTES	
La recepción no es señal de conformidad	
30 DIC 2010	
Nº Reg: 13958	Folios: 09101 (25)
Firma: 	Horz: 13:00



Instituto Nacional de Defensa Civil  
Oficina de Administración  
Área de Contabilidad



INFORME N° 0324 - 2010-INDECI/6.2.1

A : Crl. E.P. (R)  
Carlos Vargas Belón  
Jefe de la Oficina de Administración del INDECI

Asunto : Valuación de Obras y Regularización Contable.

Referencia: a) Memorando N° 1384 - 2010-INDECI (10.1)  
b) R.D. de Valuación N° 095-2010/INDECI/DNP  
c) R.D. de Valuación N° 096-2010/INDECI/DNP  
d) Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01  
e) Oficio N° 479-2007-EF/93.10.

Fecha : San Isidro, 30 de Diciembre del 2010

Me dirijo a usted en relación a los documentos de la referencia, con el fin de informarle lo siguiente:

**1.- ANTECEDENTES**

Durante el período comprendido entre los ejercicios presupuestales 1992 - 2001 se ejecutaron obras de prevención y de emergencia, bajo la modalidad de Contrato o Convenio, las mismas que luego del proceso de Liquidación de Obras se requirió la autorización para la regularización contable, en atención a las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional y las auditorías externas realizadas por las Sociedades de Auditorías, quienes dictaminaron que la Sub. Cuenta 334 "Construcciones para Otras Entidades" no se incluyó el valor de 925 obras de prevención ejecutadas por el INDECI durante el periodo 1992-2001, procediéndose a emitir las Resoluciones Sub. Jefaturales N° 051, 052-2006-INDECI, N° 081, 099 y 100-2007-INDECI, autorizando la regularización contable de las obras por un total de S/.200 451 263.51 (DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTITRES Y 51/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a 925 obras.

Efectuada la incorporación de las obras al balance, y dado que dichas obras no forman parte del patrimonio del INDECI, correspondió efectuar el proceso de regularización de baja contable de las obras para lo cual se han emitido las Resoluciones Sub. Jefaturales siguientes:

- Resolución Sub. Jefatural N° 105-2008-INDECI, Resolución Sub. Jefatural N° 026-2009-INDECI, Resolución Sub. Jefatural N° 047-2009-INDECI, Resolución Sub. Jefatural N° 089-2009-INDECI, Resolución Sub. Jefatural N° 058-2010-INDECI y Resolución Sub Jefatural N° 104-2010 que autorizan la regularización

ROLANDO BENAVIDES





Instituto Nacional de Defensa Civil  
Oficina de Administración  
Área de Contabilidad

- de baja contable de las obras, según lo normado en las Directiva N° 008-2007-INDECI-DNP (10.0) y Directiva N° 013-2008-INDECI/ DINAPRE (10.0), por el importe de **S/.101 017 815.10** (CIENTO UN MILLONES DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 10/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a 555 obras con Valuación de Obra igual a cero.
- Resolución Sub Jefatural N° 090-2009-INDECI, Resolución Sub. Jefatural N° 024-2010 y la Resolución Sub Jefatural N° 055-2010 por un importe de **S/.22 167 516.96** (VEINTE Y DOS MILLONES CIENTO SESENTISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS Y 96/100 NUEVOS SOLES) que autorizan la regularización contable correspondiente a 78 obras entregadas a los Gobiernos Regionales mediante Actas de Entrega.
  - Resolución Sub Jefatural N° 054-2010-INDECI y Resolución Sub Jefatural N° 083-2010 por un importe de **S/.59 608 441.81** (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 81/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a 228 obras cuya entrega ha sido objetada por los Gobiernos Regionales respectivamente.
  - Resolución Sub Jefatural N° 059-2010-INDECI por un importe de **S/. 16 281 416.39** (DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y 39/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a 58 obras que fueron diseñadas para una protección específica pero que debido a condiciones climatológicas, topográficas, la erosión de la naturaleza y la intervención de maquinaria por parte del hombre, pese a que existe como estructura, no cumple su función para la cual fueron ejecutadas.

En resumen, el total de regularizaciones efectuadas correspondiente a la baja contable de obras es de **S/.199 075 190.26** (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y 26/100 NUEVOS SOLES), equivalente a 919 obras, lo que se refleja en el saldo de la Sub Cuenta 1501.089907 “Otras Estructuras Concluidas por Transferir” al 29 de diciembre del 2010 por el importe de **S/. 1 556 641.78** (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 78/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a 06 obras.

2.-

### NORMATIVIDAD LEGAL

Resolución Jefatural N° 189-2004-INDECI de fecha 22.Jun.2004, se aprobó la Directiva N° 014-2004-INDECI/DINAPRE/(10.0) - “Directiva para regular el proceso de Liquidación de obras de Ejercicios Presupuestales 1992 a 1998”.

Resolución Jefatural N° 427-2004-INDECI de fecha 23.Nov.2004, y por Resolución Jefatural N° 215-2006-INDECI se aprobó la Directiva N° 009-2006-



Instituto Nacional de Defensa Civil  
Oficina de Administración  
Área de Contabilidad

INDECI/DINAPRE/(10.0), que constituye una nueva "Directiva para regular el proceso de Liquidación de obras de Ejercicios Presupuestales 1992 a 1998"; asimismo con Resolución Jefatural N° 211-2005-INDECI de fecha 27.Jul.2005, se autorizó al Director Nacional de Prevención la aprobación de deductivos.

Resolución Jefatural N° 256-2008-INDECI de fecha 13.Jul.2007, se aprobó la Directiva N° 008-2007-INDECI/ DINAPRE/(10.0) – "Directiva para Regular la Valuación de Obras"

Resolución Jefatural N° 526-2008-INDECI del 31.Dic.2008, se aprobó la Directiva N° 013-2008-INDECI/ DINAPRE/(10.0) "Directiva para Regular el Proceso de Entrega y/o Baja de las Obras Ejecutadas por el INDECI en el periodo 1992-2001"

Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01 del 30 de enero de 2009, aprueba el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009 a partir del ejercicio fiscal 2009.

Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76, la autorización de los Asientos de Ajuste de carácter significativo, deberá ser previamente aprobado por la máxima autoridad de la Entidad o por el funcionario a quien este designe.

Decreto Ley N° 19338 Decreto Ley N° 19338 Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil y sus normas modificatorias y ampliatorias aprobadas por Decretos Legislativos N° 442, 735 y 905.

### 3.- ANALISIS Y COMENTARIOS

Conforme se aprecia en los antecedentes, quedó pendiente de regularización de baja contable el importe de S/. 1 556 641.78 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 78/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a 06 obras, importes que se mencionan en los antecedentes.

La Dirección Nacional de Prevención, mediante documento de la referencia a), ha remitido a esta oficina las Resoluciones Directorales N° 095 Y 096-2010/INDECI/DNP de aprobación de los informes de valuación de los expedientes técnicos de obra N° 060/INDECI(8.2)-93 Y N° 032/INDECI(8.2)-94, con valor determinado igual a S/.0.00 (CERO Y 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo valor registrado en libros asciende a S/.243 000.00 (DOSCIENTOS CUARENTITRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) y que forma parte de las 06 obras pendientes de regularización.

ROLANDO BENAVIDES



Instituto Nacional de Defensa Civil  
Oficina de Administración  
Área de Contabilidad

En cumplimiento de la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, se ha procedido a la modificación de la Sub Cuenta 334 “Construcciones Para Otras Entidades” por la Sub Cuenta 1501.089907 “Otras Estructuras Concluidas por Transferir” y de acuerdo a la opinión emitida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas según documento de la referencia e), en su calidad de órgano rector, corresponde efectuar el ajuste contable que permitirá rebajar el saldo pendiente de regularización por el importe de S/.243 000.00 (DOSCIENTOS CUARENTITRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente a los expedientes técnicos de obra N° 060/INDECI(8.2)-93 Y N° 032/INDECI(8.2)-94.

#### 4.- CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de continuar con la regularización contable en el marco de la implementación de las recomendaciones formuladas por el Sistema Nacional de Control en lo referente a la regularización contable de las obras de prevención ejecutadas por el INDECI y según la Directiva N° 013-2008-INDECI/ DINAPRE/(10.0); es necesario contar con una resolución autoritativa del Sub Jefe del INDECI, autorizando la regularización contable correspondiente al amparo de los precitados documentos y de la normatividad expuesta en los párrafos precedentes.



Atentamente,

  
Carolina Ceroni Mendoza  
Contadora General  
Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO AL INFORME N° 324-2010-INDECI/6.2.1

N°	Exp y/o Contrato de Obra	Contratista	Denominación de la Obra	Resol. Direct. N°	Monto de Liquidación Total S/.
1	060/INDECI(8.2)-93	JAVIER FLORES CUADROS CONTRATOS EN GENERAL	OBRA DE EMERGENCIA EN BENEFICIO DEL POBLADO PUEBLO JOVEN MORON.(enrocado 150 m lineales)	277-2006	57,750.00
2	032/INDECI(8.2)-94	SERMUSA	REFORZAMIENTO CON MURO DE CONTENCIÓN, ENROCADO Y LIMPIEZA DE CAUCE, EN EL SECTOR PUENTE GAMBETA, AGUAS ARRIBA, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO RIMAC, PROVINCIA DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA	390-2005	185,250.00
					<b>243,000.00</b>



A circular stamp with a signature in the center. The text around the signature reads "ROLANDO BENAVIDES" and "Vº Bº".